

DECRETO SUPREMO N° 11979

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Instituto Nacional del Trigo requiere de una reformulación presupuestaria en la presente gestión fiscal a fin de lograr los objetivos que tiene programados como entidad destinada a la promoción de un plan triguero en todos los sectores del país, para incentivar la productividad, autoabastecimiento y comercialización de este cereal.

Que, para cumplir la anterior finalidad se hace necesario regularizar sus disponibilidades financieras en forma y condiciones que se ajusten a las nuevas modalidades emergentes de las últimas medidas de carácter económico adoptadas por el Supremo Gobierno.

Que, es necesario autorizar la utilización del saldo disponible proveniente del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia al amparo del D.S. N° 10932 de 22 de junio de 1973, en la presente reformulación presupuestaria, con el fin de cubrir las necesidades y exigencias de la Entidad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se consolida en favor del Instituto Nacional del Trigo el saldo existente de \$b. 4.902.952.32 proveniente del préstamo que le fuera otorgado por el Banco Central de Bolivia, en virtud del D.S. N° 10932 de 22 de junio de 1973, para cubrir sus necesidades presupuestarias en la presente gestión fiscal.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Presupuesto Reformulado del Instituto Nacional del Trigo, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 16.288.200.-) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Julio ? Dicbre. 1974
I	NACIONALES	<u>16.288.200.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	9.902.900.-
2.-	Recursos Propios	2.829.100.-
3.-	Crédito Interno	2.000.000.-
5	OTROS	<u>1.556.200.-</u>
5.2	Saldo Gestión Anterior	<u>1.556.200.-</u>
	T o t a l :	16.288.200.- = = = = =

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto Julio ? Dicbre. 1974
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>2.680.200.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>2.202.500.-</u>
111.2	Haberes Básicos	137.600.-
112.2	Categorías	33.300.-
113.5.2	Bonos	1.681.500.-
115.2	Aguinaldo	336.100.-
116.2	Asignaciones Familiares	14.000.-
120.2	EMPLEADOS NO PERMANENTES	<u>158.900.-</u>
140	PREVISION SOCIAL	<u>318.800.-</u>
141.2	C.N.S.S.	287.900.-
142.2	CONAVI	30.900.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>7.400.100.-</u>
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	<u>19.500.-</u>
211.2	Correos, Cables, Telégrafos	5.500.-
212.2	Teléfono	9.200.-
213.2	Energía Eléctrica	4.800.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>9.900.-</u>
221.2	Publicidad	500.-
222.2	Imprenta	9.400.-
230	TRANSPORTES Y GASTOS DE VIAJE	<u>1.913.800.-</u>
231.5.2	Gastos de Pasajes	108.800.-
232.2	Viáticos	215.400.-
232.5.2	Viáticos	254.300.-
233.5.2	Flete y Almacenamiento	1.335.300.-

240	SEGUROS	<u>13.800.-</u>
243.2	Automotores y Aeronaves	13.800.-
250	ALQUILERES	<u>1.929.800.-</u>
251.2	Edificios y Terrenos	430.400.-
253.1	Otra Maquinaria y Equipo	1.499.400.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	<u>105.100.-</u>
262.2	Equipo	105.100.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>6.600.-</u>
274.2	Comisiones y Gastos Bancarios	2.000.-
275.2	Lavandería, Limpieza e Higiene	4.600.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3.401.600.-</u>
291.2	Asignaciones Globales	18.100.-
292.1	Otros Servicios No Personales	3.383.500.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2.581.900.-</u>
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	<u>52.100.-</u>
311.2	Papelería	25.600.-
312.2	Publicaciones	14.200.-
313.2	Suministros Varios de Oficina	12.300.-
320	SUMINISTROS GENERALES	<u>1.395.500.-</u>
321.2	Materiales para Limpieza y Usos Domésticos	3.500.-
322.5.5	Vestuario	800.-
323.1	Textiles	896.000.-
224.2	Alimentos	18.000.-
327.1	Materias Primas	227.800.-
327.5.2	Materias Primas	214.600.-
328.2	Otros Suministros Generales	34.800.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>1.131.300.-</u>
331.2	Lubricantes y Combustibles	67.400.-
332.2	Accesorios y Repuestos para Maquinaria	24.700.-
333.2	Herramientas Menores	6.100.-
334.1	Productos Químicos y Conexos	1.033.100.-
340	SUMINISTROS TECNICOS	<u>3.000.-</u>
341.2	Materiales y Artículos, Quirúrgicos y de Laboratorio.	3.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>1.291.700.-</u>
410	INMOBILIARIOS	<u>325.000.-</u>
412.1	Edificios	310.00.-
418.5.5	Obras Hidráulicas y Sanitarias	15.000.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>966.700.-</u>
431.1	Equipo de Oficina	126.200.-
432.1	Maquinaria y Equipo de Producción	772.500.-
438.1	Equipo de Comunicaciones	36.000.-
440.1	Otra Maquinaria y Equipo	32.000.-
500	DEUDA PÚBLICA	<u>2.080.000.-</u>
510	DEUDA PÚBLICA INTERNA	2.080.000.-
511.3	Amortización	2.000.000.-
512.2	Intereses	80.000.-
600	RESERVAS	<u>231.900.-</u>

620	RESERVAS SOCIALES	<u>231.900.-</u>
621.2	Reservas para Beneficios Sociales	231.900.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>6.000.-</u>
720	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>6.000.-</u>
726.2	B: POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES Administración Descentralizada 2.- Instituciones Descentralizadas (Contraloría General de la República).	6.000.-
800	APORTACIONES	<u>16.400.-</u>
810	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>16.400.-</u>
811.5.2	Cuota Regular	<u>16.400.-</u>
---	Total:	<u>16.288.200.-</u>

ARTÍCULO 3.- El reembolso de los fondos otorgados por el Banco Central de Bolivia a favor del Instituto Nacional del Trigo será amortizado por el Tesoro General de la Nación a partir de la gestión de 1975. Derógase el Art. 2° del D.S. N° 10932 de 22 de junio de 1973.

ARTÍCULO 4.- Todos los fondos y recursos que dispone el Instituto Nacional del Trigo serán controlados por el sistema de Caja Única del Tesoro General de la Nación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Asuntos Campesinos y Agropecuarios e Industria y Comercio, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.